

ACTA N° 15/85

Fecha: 25 de junio de 1985.

CUENTA

del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 725, de 1968, del Ministerio de Salud, que aprobó Código Sanitario.
- Calificación: II Comisión, trámite ordinario y con pu - blicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto ley 2.306, sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.
- Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, sin difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de Código Orgánico de Tribunales.
- Calificación: II Comisión, trámite ordinario, con publicidad.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que prorroga vigencia de artículo 4° transitorio de D.F.L. 1, de 1980, y de artículo 1° transitorio, D.F.L.5, del Ministerio de Educación, relativos a nuevas universidades e institutos profesionales.
- Calificación: II Comisión, trámite ordinario, con difusión.
5. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita acuerdo de la Junta para oficiar a Presidente de la República sobre envío de indicaciones a proyecto de ley que modifica Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios o, en su defecto, para que proceda a retirar de trámite legislativo el proyecto.
- Se accede.
6. Oficio de Presidente de I Comisión: pide acuerdo de la Junta para estudiar en Comisión Conjunta proyecto de ley que aprueba normas para fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, manteniendo su calificación.
- Se accede.

7. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que modifica Estatuto del Personal de las FF. AA. en lo relativo a sobresueldos y gratificaciones.
- Pasa a la IV Comisión y, respecto de los plazos, se acuerda que la Comisión presente su informe el 17 de julio y colocarlo en Tabla para sesión del 23 de ese mes.
8. Informe del Comité de Jefes de Gabinetes respecto de proposición de Director Administrativo para modificar normas legales relativas a administración del Edificio Diego Portales y al personal.
- Se acuerda radicar su estudio en la I Comisión y realizar Comisión Conjunta para analizar texto que se propondría a la Junta.

uu)
TABLA

1. Proyecto de acuerdo que aprueba Convenio Internacional de Telecomunicaciones.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica decreto ley N° 3.500, de 1980, en lo relativo a las A.F.P. y a las inversiones que pueden realizar.
--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

A C T A N ° 15 / 85

--En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Alfonso Márquez de la Plata Irarrázaval, Ministro del Trabajo y Previsión Social; General de Brigada Aérea Enrique Escobar Rodríguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; María Teresa Infante Barros, Subsecretaria de Previsión Social; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Vicealmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quass Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Teniente Coronel de Ejército Hernán Reyes Santelices, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integran-

WWT

tes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Teniente Primero (JT) Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Jaime Illanes Edwards y Máximo Silva Bafalluy, integrantes de la Segunda y Cuarta Comisiones Legislativas, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

MM
El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, Excma. Junta, doy cuenta de los siguientes Mensajes recibidos.

El primero propone un proyecto de ley --boletín 631 11-- que introduce dos modificaciones al decreto con fuerza de ley 725, de 1968, del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario: la primera se refiere al artículo 7° del referido cuerpo legal y tiene por objeto establecer que las autorizaciones o permisos que concedan los Servicios de Salud tendrán la duración que para cada caso señale el reglamento, con un mínimo de tres años.

Por la segunda modificación se reemplaza, en el artículo 151, la autorización judicial por la del Director del Servicio Médico Legal o la del facultativo que éste designe, para destinar el cadáver de quien hubiere fallecido en determinadas circunstancias a alguna de las finalidades que prevé

el Libro IV del Código Sanitario, esto es, al aprovechamiento de él para fines científicos o terapéuticos.

Se solicita trámite de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero la verdad es que no veo dónde puede estar la urgencia de esto; de manera que pido trámite ordinario.

No hay ningún asunto de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme. Segunda Comisión, trámite ordinario y con publicidad.

Debe enviarse copia de esta iniciativa al diario "La Nación" para que se publique.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje contiene un proyecto de ley --boletín 632-02-- que modifica el decreto ley 2.306, sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.

Según apunta Su Excelencia en el Mensaje, los principales objetivos de la iniciativa son los siguientes: primero, extender la edad máxima para cumplir el deber militar, de 45 a 55 años.

Segundo, sustituir la denominación de una de las formas del Servicio Militar Obligatorio, cual es la de prestación de servicios, por otra más en concordancia con el verdadero sentido que éste tiene, como sería la de Servicio Militar para Profesionales.

Tercero, establecer una prohibición para las personas jurídicas en cuanto a conferir títulos, patentes, credenciales o permisos para ejercer profesiones, ocupaciones, empleos u oficios a personas que, entre los 19 y 55 años de edad, no acrediten haber cumplido con su situación militar.

Y, finalmente, regular la atención médica y beneficios previsionales para los reservistas que, llamados al servi

cio activo, sufran un accidente o contraigan una enfermedad profesional en actos de servicio.

No se pide urgencia, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Con publicidad?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Considero preferible no darle difusión por cuanto, en mi concepto, este proyecto es de, diría, dudosa presentación. Crea una situación de hecho bastante complicada, pues, en primer lugar, el contingente jamás es llamado integralmente. Si no es así, después, por no haber hecho el Servicio Militar, no podrán entregar a determinada persona un título ni nada. ¡No!

Por eso, hay que estudiarlo previamente. Para qué lo vamos a publicar.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Trámite ordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, pero les pregunto acerca de la publicidad, por cuanto yo sería partidario de no darle.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entonces, sin difusión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo. Hay hartas dudas al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un absurdo que esto se pretenda aplicar a individuos de 45 a 55 años. Depende de la vida que hayan tenido las personas. Hay quienes a los 55 años no son capaces de desarrollar un Servicio Militar de ninguna especie.

Por lo tanto, sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer Mensaje --boletín 633-07-- se refiere a un proyecto de ley que

modifica el Código Orgánico de Tribunales.

En el Mensaje, manifiesta Su Excelencia que la iniciativa tiene por objeto facultar a la Junta de Servicios Judiciales para destinar parte de sus fondos a la implementa-ción y mantención de Salas Cunas para los hijos del personal del Poder Judicial, así como para solventar los gastos de atención y locomoción de dichos menores en Salas Cunas en actual funcionamiento.

No se solicita urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, ordinario y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje --boletín 634-04-- adjunta un proyecto de ley que prorroga la vigencia del artículo 4° transitorio del D.F.L.N° 1, de 1980, y del artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 5, de 1981, ambos del Ministerio de Educación.

Según expresa el Primer Mandatario en el Mensaje, los preceptos que se proponen prorrogar establecen que durante el plazo de cinco años, contado desde su entrada en vigencia, las nuevas universidades e institutos profesionales, para gozar de personalidad jurídica, deben obtener una autorización del Ministerio del Interior, el que sólo podrá otorgarla si a su juicio dichos establecimientos no atentaren contra el orden público o la seguridad nacional.

Agrega el Jefe del Estado que la prórroga tiene por finalidad evitar que a la fecha de vencimiento de ambos preceptos, principios del año 1986, se produzca un vacío legal como consecuencia de la falta de una norma que garantice el cumplimiento, por parte de las nuevas entidades de educación superior, de los requisitos necesarios para su normal funcionamiento.

Por último, Su Excelencia hace presente que el plazo de cinco años dispuesto originalmente se ha hecho insuficiente por no haberse elaborado hasta la fecha la ley orgánica constitucional que, entre otras materias, deberá fijar

los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales y que, por ello, propone sustituir dicho plazo de cinco años por el de siete.

No trae solicitud de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La proposición del Mensaje es inconstitucional. No sé cómo se les ocurre hacer algo así.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso lo veremos después.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras, pasa a la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, trámite ordinario.

No sé hasta dónde conviene dar publicidad a esto, porque es abiertamente inconstitucional, y ahora, con toda la crítica que sufre el Gobierno ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Convendría dejarlo sin publicidad por ahora.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero, en realidad, finalmente, la crítica nos la harán a nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué opinan? ¿Le damos difusión?

El señor GENERAL MENDOZA.- Como se la estamos dando a otros ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad.

La crítica será para el Ejecutivo. No para nosotros.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Además, hay los siguientes oficios para la Cuenta.

Uno del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, quien solicita a la Excma. Junta de Gobierno, si lo tiene a bien, dirigir un oficio a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que remita a la brevedad posi-

WJ

ble las indicaciones que juzgue pertinentes respecto del proyecto de ley modificatorio del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, boletín 490-05, o de que, en su defecto, proceda a retirar la iniciativa legal en cuestión.

Todo ello, para evitar mantener indefinidamente pendiente un proyecto de ley en trámite.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio también es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y tiene por objeto solicitar el acuerdo de la Excelentísima Junta de Gobierno para disponer Comisión Conjunta para el estudio del proyecto de ley que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje, manteniendo su actual calificación de trámite ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es necesaria Comisión Conjunta por ser una iniciativa que en su tramitación requiere la opinión de la mayoría de las Comisiones. Es bastante compleja.

¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Bien, y hay muchos interesados en este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso. Es una materia muy importante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, habría dos oficios para Cuenta extraordinaria. Si la Junta me autoriza, procedería a informar respecto de ellos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué pasó? ¿Llegaron atrasados?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Uno ingresó el día lunes y el otro es el informe del Comité de Jefes de Gabinete.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se da cuenta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Dé cuenta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primer oficio es de S. E. el Presidente de la República y formula una indicación al proyecto de ley que introduce modificaciones al Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas en lo relativo a sobresueldos y gratificaciones.

Advierte Su Excelencia que la indicación tiene como propósito dar satisfacción a las diversas observaciones planteadas durante el trámite legislativo por los distintos organismos y que, asimismo, contiene algunos replanteamientos del señor Ministro de Defensa Nacional sobre la materia.

Añade que con dicha indicación quedan sin efecto las proposiciones formuladas por él en oficios anteriores respecto del mismo proyecto.

Por acuerdo de la Excma. Junta del 11 de junio, se encuentra suspendida la tramitación de esta iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué calificación tenía?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De simple urgencia, y se mantiene.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y en cuanto a las fechas?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con simple urgencia, el plazo para la Comisión vencería el 3 de julio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora, al iniciar la nueva tramitación, lo calificaremos de nuevo.

La indicación del Ejecutivo pasa a la Cuarta Comisión.

¿Qué grado de urgencia existe al respecto?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, en la sesión anterior, cuando se habló de este proyecto, nos enteramos de que las instituciones tienen urgencia en su despacho. Por eso no se aceptó el cambio de urgencia.

Aquí tengo anotadas las fechas que podrían resolver el problema: como señala el Relator, la Junta dispone hasta el 25 de julio. Entonces, se pide que la Comisión no entregue su informe el 3 de julio, sino el 17, y así podría ser presentado a la sesión del martes 23 de ese mes y estaríamos dentro del plazo de la simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy importante para todas las instituciones, porque, debido al sistema actual, diría que aquí hay un déficit presupuestario en sueldos.

Por eso, tendríamos que saber cuánto será (no se entienden algunas palabras) como suplemento.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estamos dentro del plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo tanto, el plazo de la Junta vence el 25 de julio y el proyecto se pondría en Tabla para la sesión del 23.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y la Comisión tendría hasta el 17 de julio para presentar su informe.

El segundo oficio contiene el informe del Comité integrado por los señores Jefes de Gabinetes respecto de la proposición formulada a la H. Junta por el Director Administrativo, tendiente a modificar diversas disposiciones legales relacionadas con la administración del Edificio Diego Portales y con aspectos relativos al personal de su planta.

Tal Comité se formó por acuerdo adoptado por la Excelentísima Junta de Gobierno en sesión del día 18. Se integró además con el Secretario de Legislación, el Secretario de la Junta y el Director Administrativo, y se acordó que el Secretario de Legislación hiciera la relación ante la H. Junta.

En cuanto a las modificaciones legales propuestas, el Comité sugiere un texto alternativo que tiene las siguientes características fundamentales.

En primer término, deroga expresamente el inciso segundo del artículo 2° del decreto ley 190, de 1973, norma que estatuye que la administración del Edificio Diego Portales y de sus dependencias estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

En segundo lugar, propone sustituir el artículo 3° del referido cuerpo legal para establecer que, conforme a la actual realidad, los gastos que irroguen la administración, mantención, alhajamiento y reparación del Edificio Diego Portales se imputarán a los ingresos y gastos del presupuesto corriente del Poder Legislativo, Junta de Gobierno, y no a la Presidencia de la República, como hoy día ocurre.

Por último, y para regular la situación hoy vigente en lo relativo al régimen de nombramientos, remociones y encasillamiento del personal de la planta de la Junta de Gobierno, consignado en el decreto ley 528, de 1974, se sugiere sustituir el inciso final del artículo 1° de esa norma y el artículo 3°, radicándose estas atribuciones en la Junta de Gobierno, en lugar del Presidente de la República.

Las modificaciones indicadas se han redactado en términos que permitan a la Excma. Junta mantener la flexibilidad que al respecto le otorga el artículo 45 de la ley N° 17.983.

Ahora, respecto de las modificaciones que el señor Director Administrativo proponía introducir a la ley 17.983, el Comité acordó hacer presente a la Excma. Junta su opinión de que, en general, dicho cuerpo legal no debe ser objeto de enmiendas atendida su especialísima naturaleza jurídica y política, dado que establece los órganos de trabajo de la Honorable Junta y fija las normas sobre el procedimiento legislativo.

Asimismo, el Comité se abocó al estudio del problema de si los integrantes de la Excma. Junta tienen inicia

tiva de ley en esta materia, concluyendo que sí la tienen conforme a la facultad prescrita en la disposición decimonovena transitoria de la Constitución Política, precepto que señala que será la propia Junta la que establecerá sus órganos de trabajo y el sistema de funcionamiento de ellos.

El texto que el Comité recomienda aprobar a la Excelentísima Junta sería del tenor siguiente --si desea, Almirante, lo leo--.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, previamente tendríamos que estudiar el texto, pues acaba de entregarse. Cada Comisión debería analizarlo y, en seguida, proponer las modificaciones. Habría que radicarlo en alguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, también opino así.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si quieren, la Primera Comisión puede hacerse cargo de esto y, a continuación, una Comisión Conjunta examinaría el texto que se propondría a la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Per^udón, mi Almirante, antes que entre en vigencia la ley considero conveniente dictar, en primer término, el acuerdo de que la Junta de Gobierno crea la Dirección Administrativa, y, en segundo lugar, el reglamento interno de funcionamiento de la Dirección Administrativa, pues resulta que hoy lo único que existe es el Director Administrativo, creado en el decreto ley 528. En el fondo, la Dirección Administrativa no existe ni por disposición legal ni tampoco por acuerdo de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero puede crearse en este texto que modifica la ley vigente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, el Comité estudió esa situación y acordó recomendar a la

Excma. Junta que, internamente, de acuerdo con las facultades que la ley le confiere, dicte tanto el reglamento en materia de personal --contrataciones, encasillamiento, etcétera--, como el reglamento interno de la Dirección Administrativa, y con eso el problema queda obviado.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, el reglamento interno debería estar hecho antes que esta modificación a la ley entrara en vigencia.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Eso es indispensable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O ambos, simultáneamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Comisión, Conjunta, por cuanto el presupuesto del próximo año debe analizarse antes de julio.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (BOLETIN 528-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de acuerdo fue estudiado por la Cuarta Comisión y se le hicieron ciertas observaciones en relación con las formuladas a la presencia de Chile en el estudio del Convenio.

No sé si alguien tendrá otras adicionales a las ya aceptadas por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no las hay, se aprobaría.

Ministro, ¿tiene objeciones, o está de acuerdo?

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 3.500, DEL AÑO 1980 (BOLETIN 619-13).

ww El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto del epígrafe modifica el decreto ley N° 3.500 en lo referente a las A.F.P. y a las inversiones que pueden realizar.

Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- H. Junta, esta iniciativa legal ya fue examinada en dos oportunidades y la realidad es que en un porcentaje bastante crecido está despachada por ustedes, pero en sesión del 28 de mayo se acordó remitirla a la Comisión Conjunta para analizar una indicación del señor Almirante relativa a las compras de acciones de bancos e instituciones financieras por parte de las Administra-doras de Fondos de Pensiones, con los recursos de esos fondos.

La Comisión Conjunta se reunió para estudiar la indicación señalada, y el representante de la Tercera Comisión Legislativa en ella, en nombre del señor General Mendoza, formuló una proposición destinada a satisfacer las inquietu-

des de la Primera y Tercera Comisiones Legislativas con respecto a las adquisiciones ya mencionadas.

¿En qué consiste la proposición de la Tercera Comisión Legislativa? En reducir la capacidad de compra que pueden tener las Administradoras de Fondos de Pensiones, con los Fondos de Pensiones, en las acciones de bancos e instituciones financieras, de un 5% a un 2,5% del capital accionario.

Para ello, es necesario modificar el artículo 47 permanente de la ley.

La segunda parte de esa indicación se refiere a lo siguiente.

Como al cabo de un año, contado desde el 24 de mayo de 1985, las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán adquirir acciones de sociedades anónimas abiertas, se excluyó de esta posibilidad que pudieran comprar tales instrumentos de bancos e instituciones financieras y se postergó la adquisición de ellos hasta el 1° de julio de 1988, dentro de ese porcentaje o margen que en ningún caso puede ser superior al 2,5% del capital accionario del respectivo banco o institución financiera.

Lo propuesto por la Tercera Comisión Legislativa encontró plena aceptación en los representantes de las restantes Comisiones y, también, en el del Ejecutivo presente en la reunión.

Por su parte, el representante de la Primera Comisión Legislativa también hizo otra indicación, en nombre del señor Almirante, destinada a que aquella información que de acuerdo con el artículo 110 deben proporcionar las sociedades anónimas a través de la Secretaría Técnica y Ejecutiva de la Comisión Calificadora de Riesgos, se canalice toda ella exclusivamente por intermedio de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Ello, para no establecer una especie de doble fiscalización de estas instituciones bancarias

debido a que son bastante sensibles al problema financiero y teniendo en consideración que también forma parte de la Comisión Calificadora de Riesgos el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y el Superintendente de las A.F.P.

El señor RELATOR.- También, y, además, el Superintendente de Valores y Seguros.

La sugerencia de la Primera Comisión Legislativa fue considerada, debatida y analizada en la Comisión Conjunta y encontró oposición tanto en el Ejecutivo cuanto en los representantes de las tres Comisiones restantes, por estimar que ésta no era una medida de fiscalización que se estuviera haciendo a través de la Secretaría Técnica y Ejecutiva de la Comisión, sino que se estaban solicitando antecedentes que debían proporcionarse a las Administradoras de Fondos de Pensiones con la finalidad de que éstas propusieran a la Comisión Calificadora de Riesgos la calificación que a juicio de tales Administradoras les merecían los instrumentos.

Por otro lado, tampoco se juzgó conveniente que pudiera entorpecerse de alguna manera la prolijidad y rapidez que este sistema debe tener, en el sentido de que el Superintendente de Bancos pudiera estar reteniendo esa información o demorándola, y por el peligro que podía encerrar que en un futuro, mediante la designación de una persona con determinados criterios políticos señalados por el Ejecutivo, se pudiera paralizar el sistema.

Más todavía cuando la idea que se tuvo presente con el establecimiento de la Comisión Calificadora de Riesgos no era de que ésta fuera un organismo de carácter permanente, sino relativamente transitorio, en que fueran los entes privados, como existen en Estados Unidos y en otros países --naturalmente, entes privados muy especializados--, los que hicieran esa calificación, y la Comisión respectiva fuera exclusivamente una especie de receptora y aprobara o rechazara tal proposición.

En consecuencia, H. Junta, no hubo acuerdo respecto de esa indicación del señor Almirante y, en estas condiciones, la Comisión Conjunta ha elevado dos textos: uno en el cual existe unanimidad de pareceres, que no contiene la indicación del señor Almirante --el texto A-- y otro, el B, que la incluye, ya que debe resolver la Excma. Junta y no la Comisión.

Con esto terminaría mi relación, pues el problema está muy reducido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Con relación a la alternativa B presentada por la Comisión Conjunta y que está de acuerdo con el criterio de la Primera Comisión, se puede añadir que una de las causas importantes por las cuales estamos preocupados de esto radica en el hecho de que la ley de las A.F.P. es suficientemente clara para prohibir a éstas adquirir instrumentos que no estén clasificados en las letras a) o b) del comercio bancario, o sea, por ejemplo, pagarés a 30, 60 ó 90 días.

Si no están clasificados, las Administradoras de Fondos de Pensiones no pueden adquirirlos y, si los compran, están contraviniendo la ley.

Ahora, para que los bancos puedan colocar estos documentos en las A.F.P., deben solicitar a la Comisión que los clasifique en el sentido de si el instrumento vale o no vale la pena adquirirlo, o si es o no es clasificable como para que las Administradoras realicen inversiones en ellos.

Este punto es tremendamente importante si se considera que los fondos depositados en las A.F.P. al 31 de marzo de este año ascendían a 187 mil millones de pesos.

Lo es, además, desde otro punto de vista: aquí estamos fijando una fecha --en la alternativa A del proyecto--, el 31 de diciembre de 1986, después de la cual podrán adquirir cualquier tipo de instrumentos nada más que ateniéndose a lo consignado en la ley actual, sin considerar que el instrumento que están comprando tiene que estar calificado.

Por consiguiente, según mi parecer, aquí hay dos cosas sumamente importantes.

Desde el momento que los bancos son requeridos por el Superintendente de A.F.P., y no por el de Bancos, para que den informaciones sobre aquellas materias que no son de uso corriente o de conocimiento habitual, se puede producir cualquier catástrofe económica.

Supongamos que el Superintendente de Sociedades Anónimas le pida al Banco de Chile el envío de un estado total, como se hizo hace algunos días, pese a que la ley no lo autorizaba para ello. En este momento no tiene mayor trascendencia por cuanto todas las entidades bancarias están intervenidas por el Estado. Es Chile, el Estado completo el que respalda la situación económica o financiera de los bancos o su estado real financiero, así que, repito, no tiene mayor trascendencia. Pero el día que ya no lo sea, si se pide una información y se hace pública y, por decir, se sabe que los instrumentos emitidos por el Banco de Chile a 90 días no son confiables ni son clasificables para efectuar inversiones en las A.F.P., bueno, todos quienes tienen inversiones o depósitos en él harán una corrida y retirarán todo su dinero, lo cual creará una situación que esa entidad bancaria, o la que sea, no podrá sostener.

Por lo tanto, en mi opinión, la Superintendencia de Bancos es la única capacitada para pedir y enviar a la Comisión Clasificadora los documentos del interesado en que éstos puedan ser empleados en las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Ese es mi punto de vista y lo sostengo por algo muy claro: no pueden ser las A.F.P. las que pidan esto, sino que, por el contrario, los que emiten documentos para ser invertidos en ellas deben ser los que soliciten la clasificación de éstos.

No es al revés la cosa, y la ley tampoco lo dice en esa forma. Y, al consignar "informaciones relevantes", está

señalando claramente que son informaciones económicas y financieras que no están al alcance del público y por eso se están pidiendo.

Esa es mi opinión, y lo trascendente es que esta ley se despachará ahora, y si se promulga con un texto que diga que de aquí a un año más queda abierto todo esto, estamos mal. Hay que volver a lo que manifestamos desde un principio: que, en lo posible, no habría que tocar el decreto ley 3.500.

Este cuerpo legal ha producido, hasta este momento, el traslado de 2 millones 100 mil afiliados, con una proyección al 30 de junio, o sea, dentro de pocos días, de 198 mil millones de pesos, equivalentes a 1 mil 264 millones de dólares en las A.F.P. De esto, el Estado de Chile está avalando el 40,38%, porque el resto deben ser documentos hipotecarios que no tienen ni precisan mayor respaldo por estar detrás de ellos la hipoteca.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Qué opina el Ejecutivo de esto?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- En realidad, Almirante, respecto de la situación planteada por usted, a nuestro juicio, la ley puede funcionar perfectamente y pueden estar debidamente protegidos tanto los inversionistas como los bancos al existir esta solicitud directa de la Superintendencia de A.F.P.

Entre otras cosas, fuera de todos los argumentos esgrimidos por el señor Illanes, debemos considerar también que en cualquier momento el Ejecutivo podría nominar como Superintendente de Bancos al mismo Superintendente de A.F.P., pues ambos cargos no son incompatibles. O sea, de hecho, digamos, si alguien quisiera burlar el sentido de esta modificación del artículo 110, si se aprobara, lo podría hacer en una forma muy simple y rápida en cualquier instante de la historia futura.

En consecuencia, no creo que exista ese peligro.

A mi modo de ver, el mayor peligro reside en que, en un futuro, los bancos realmente estén en mala situación y la gente no lo sepa.

Supongamos que la Comisión solicite al Superintendente de Bancos informes sobre la situación de un banco equis y que eso se tape durante dos o tres meses porque éste está mal. En ese caso, considero preferible ir en apoyo de él en ese momento, en alguna forma, por ejemplo, que el Banco Central lo apoye, que dejar eso oculto, pues después reventará y ocurrirá lo que por desgracia sucedió durante este Gobierno: que en un momento dado colapsó todo el sistema.

Entonces, creo que esta clarificación del sistema debe ser favorable para el futuro.

En el fondo, aquí estará en juego el ahorro de miles de personas y éstas de repente pueden encontrarse con un banco con problemas. Lo normal es que la Superintendencia de Bancos tratará de tapar, entre comillas, la situación mientras se arregla. Estimo preferible que la trate de arreglar, es decir, si en un momento determinado se produce lo señalado por usted en el ejemplo del Banco de Chile, bueno, el Banco Central deberá analizarlo y tendrá que darle un préstamo de emergencia, o lo que sea, para sacar adelante la situación. Y si el banco realmente está quebrado, es mejor que quiebre y que no se produzcan los problemas ocurridos recientemente.

Por lo tanto, Almirante, pienso que esta situación puede quedar perfectamente resguardada, digamos, con la fórmula propuesta, sin necesidad de modificar el 110.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es un problema de bastante apreciación, porque aquí están en balanza, por un lado, los bancos y sus características; instituciones que funcionan con gran reserva. Por lo demás, la mayor parte de la gente no entiende la información que dan al público, etcétera. Interesa que los bancos queden resguardados con esta norma.

Por otra parte, también debemos resguardar a las A.F.P. a fin de que puedan obtener la información.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo importante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, pero eso lo tapamos con esto. En cierta forma puede ocultarse, y así sucedió en el pasado. Inclusive, bajo este Gobierno se tapó esa información; de manera que en un momento dado hubo mucha gente que con gran confianza invirtió en los bancos, que básicamente estaban quebrados, y la Superintendencia no los sacó a flote.

Entonces, el temor es que, el día de mañana, las Administradoras de Fondos de Pensiones pueden adquirir estos instrumentos por llegar a la Comisión sólo aquella información que el Superintendente desee entregar, pues incluso puede estar interesado en proteger aquello que está bajo su tuición, como sucedió recientemente. En ese caso, las A.F.P. o la Comisión no dispondrían de la información adecuada para clasificar los documentos.

Por lo tanto, en el fondo, está en la balanza qué deseamos proteger realmente un poco más: los bancos o los ahorrantes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las dos cosas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Entonces, en opinión de la Comisión, al cambiar esto quedan demasiado protegidos los bancos y muy desprotegido el ahorrante.

Ese es todo el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nadie puede comprar un documento o instrumento emitido por un banco que no haya sido clasificado. Si una A.F.P. adquiere documentos no clasificados, está cometiendo un delito.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese no es el problema. El problema radica en que si la Comisión recibe los infor...-
mes... para efectuar la clasificación exclusiva y solamente

a través del Superintendente de Bancos y no la puede pedir de ninguna otra forma, dicho Superintendente puede estar interesado, como al parecer lo estuvo en el pasado, en suprimir información valiosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

Y, si por otro lado el Superintendente de las A.F.P. tiene interés --también son seres humanos-- en que ciertas Administradoras de Fondos de Pensiones realicen inversiones en determinados bancos ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No, eso no lo puede hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, puede.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, eso no es posible, porque en realidad recibirá la información de todos los bancos, la verdadera y la fidedigna. En cambio, sí es posible por parte de uno, y de hecho sucedió en el pasado, que no se dé a conocer. Y el propio Gobierno ignoró hasta qué punto estaban en falencia los bancos en cierto momento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, fue por una persona.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, aquí también es el problema de una persona.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este caso también puede haber problemas de los dos lados. Estos tienen personas a los dos lados. Ambos forman parte de la Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, si los dos pueden solicitar la información, entonces no habrá posibilidad de que uno la tape.

Ese es todo el problema.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Deseo expresar, Almirante, que, a mi juicio, lo que está en juego es un asunto de transparencia: transparencia de la gestión bancaria, y ésta se conseguiría en parte con la proposición A. Disminuye esa transparencia con la posición B.

En días pasados leía un artículo en el diario en que un señor decía que la gestión de las A.F.P. es totalmente transparente, se conoce claramente. No así la de los bancos: sus balances son breves, pero se prolongan en una cantidad enorme de explicaciones y observaciones, porque, precisamente, no es muy claro el asunto. Entonces, el público no tiene un conocimiento preciso de cómo son las cosas y cómo se manejan los bancos.

Por lo tanto, yo estoy por la transparencia. Lo mismo que nos han pedido a la Junta, que seamos transparentes, también se los pido a los bancos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La transparencia de las A.F.P. se las da el hecho de que las inversiones que ellas pueden hacer es sólo en aquellos documentos emitidos por los organismos financieros que hayan sido clasificados por la Comisión. Forman parte de ésta el Superintendente de Bancos, el de A.F.P., el de Sociedades Anónimas, etcétera; todo un grupo de gente encabezado por el Ministro del Trabajo o el de Hacienda, no sé por cuál de los dos, y el Banco Central, que son quienes clasificarán los documentos y dirán sí o no, por ejemplo, si ese pagaré a 90 días, con 10% de interés, emitido por el Banco de Chile, es o no es digno de ser clasificado. Si lo es, en buena hora, yo lo compro en las A.F.P. Así que más claro no puede ser.

El señor GENERAL MENDOZA.- En realidad, me inclino por la proposición A, aun cuando pienso que la B no es mala, pero siempre es mejor, más transparente y cubre mejor las posibilidades futuras la proposición A.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, ¿cuál es la mayor transparencia? ¿Cuál?

El señor GENERAL MENDOZA.- Es solamente el hecho de que, cuando hay una sola persona que proporcionará la información, bien puede, como acertadamente lo ha planteado el Ministro, guardarse algunos detalles, como ocurrió y cuyas consecuencias desgraciadamente tenemos ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si fuera por ese criterio, entonces deberíamos tener dos Cortes Supremas: una con un Presidente y otra con otro, para que la transparencia de la justicia fuese tal, que no hubiera posibilidad ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que eso no viene al caso.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los símiles no son buenos en esta ocasión.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, en cuanto a la inquietud representada por el señor General Benavides sobre la transparencia, quiero hacer presente que, en realidad, el hecho de usar como canalización de la información a la Superintendencia de Bancos no la vulnera en lo más mínimo, porque la ley vigente, tal como está, prescribe lo siguiente en su inciso primero: "Dicha información será siempre pública y no podrá ser distinta de la exigida por la respectiva Superintendencia fiscalizadora".

En otras palabras, de acuerdo con esto, la Superintendencia o la Secretaría Técnica de la Comisión no podrían exigir otra información que no sea la misma exigida por la Superintendencia.

Luego, ya no se estaría vulnerando la transparencia, porque la información es la misma y la Superintendencia de Bancos no la puede negar.

Y, asimismo, en el inciso segundo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón que lo interrumpa.

Entonces, sobre ese tema, ¿dónde está el problema? ¿Por qué este deseo de cambiarlo, si no puede pedir otra cosa?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, el problema está en lo siguiente.

Tal como explicó el señor Almirante, cuando se trata de que la Comisión de Riesgos analice un cierto instrumen-

to, debe pedir los antecedentes correspondientes a dicho instrumento, y no los relativos a todo el sistema bancario y financiero, como se podría producir, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como ya se produjo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- ... con la consecuencia de que, como esta información puede ser pública, de acuerdo con la interpretación que se está dando a este inciso, se estaría poniendo ante la evidencia de todo el conocimiento público la situación completa de todos los bancos, en circunstancias de que de lo que se trata en algún momento es que la Comisión analice el riesgo de ese documento que están adquiriendo las Administradoras de Fondos de Pensiones, y no de todo el sistema bancario.

Esa es la parte que en realidad preocupa, mi General, que al hacerlo a través de la Superintendencia de Bancos --el Superintendente de Bancos es parte de la Comisión y estimo que no se puede negar que él es responsable de la buena actuación de ella--, tendrá que dar la información concerniente a ese documento o a ese instrumento.

Esa es la diferencia, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por lo tanto, ese documento puede estar completamente desvinculado, el valor de él, de la situación de la banca.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En realidad, no debería estar desvinculado de la situación del banco que lo emitió, pero sí, a lo mejor, de otros bancos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro, no tiene razón alguna para estar vinculado a esos.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Con permiso, mi General.

Tiene razón el Comandante señor Toledo, pero sucede que ahora es la primera vez que la A.F.P. pide la información por cuanto debe calificar todos los instrumentos posibles que vayan al mercado. Se trata de una calificación estrictamente a petición voluntaria que harán las A.F.P. y la propondrán a la Comisión.

Entonces, hoy día y esta primera vez, creo que era necesario pedir toda la información de todo el sector.

En el futuro, cada instrumento será calificado individualmente, si se me permite la expresión, cada vez que ello sea necesario y se pedirá la información sobre ese documento. Pero, reitero, ahora es la partida y había que mirarlos todos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es diferente: el instrumento que se va a clasificar es a petición de quien lo emite, para que él sea o no sea colocado en las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Si no está clasificado en las condiciones que corresponden, la A.F.P. no puede adquirirlo. Pero el Superintendente de A.F.P. no puede pedir a los bancos la información de todo su movimiento financiero y económico. ¡No puede! ¡No se debe pedir! Inclusive, es incompatible con el secreto bancario.

Recuerden cuando detuvimos el proyecto de ley de Impuestos Internos que pretendía que, para cobrar las ganancias o intereses, los bancos le dieran la información de cada una de las cuentas corrientes de los tenedores o poseedores de instrumentos bancarios. ¡No puede ser! En ninguna parte del mundo sucede algo así.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué dice el Ejecutivo?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Almirante, para serle muy franco, hay un problema en esta materia.

Creo que siempre, todos los años, estaremos molestando a la H. Junta de Gobierno con modificaciones al 3.500, porque ésa es la realidad: ésta es una ley que está en ajuste. Ahora estamos estudiando un problema relativo a las letras hipotecarias.

Por ello, considero que no será la última vez que hablemos de este tema y le pido, señor Almirante, que usted tenga fe en las personas que en este momento están en el Ministerio del Trabajo y en que no haremos cosas que no correspondan.

Eso es lo único. No puedo decirle otra cosa.

Almirante, usted debe recordar una conversación que tuvimos el otro día en que yo le hice presente que, en ese sentido, creo que hay que reconocer que, si no hubiera sido por el Superintendente, este sistema no hubiera podido consolidarse como efectivamente lo hizo. Las personas tienen su carácter y éste posee cualidades y defectos, pero el balance general indica que ha sido una persona que ha logrado hacer pasar toda la crisis que tuvieron la empresa privada y los bancos en Chile, sin un rasguño para todo el sistema de administración de fondos de pensiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no podía, porque el Estado es el aval en este momento de todos los bancos y de todos los instrumentos que están circulando y que son de libre ... No hay ninguno que puedan adquirir las A.F.P. todavía que no sean los instrumentos dados por el Estado.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero ha habido, Almirante , ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un 38 o un 40%.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Ha habido una serie de gestiones en el funcionamiento de las propias Administradoras que posiblemente no sean de conocimiento público, cosas que en un momento dado han constituido serios problemas.

Entre paréntesis, para que usted sepa, hay un Director de una Administradora de Fondos de Pensiones que se arrancó del país. O sea, no crea que es una cosa tan simple de manejar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es peor todavía: hay ex Directores de Fondos de Pensiones que son también Directores de bancos y que tratarán que éstos, sus bancos o sus A.F.P., adquieran los documentos que emitan sus instituciones para ayudarlos en su financiamiento, y eso es lo que no queremos que suceda.

Acuérdese que el otro día no más salió un artículo en la prensa diciendo que lo que esta ley pretendía era que los obreros le financiaran a la alta banca todos los desfalcos que había hecho durante los últimos diez años.

Eso lo leímos todos en la prensa y es lo que estoy tratando de evitar, que es la parte negativa de la forma como está expresada la ley.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Perdón, Almirante, pero eso está superado por todas las modificaciones que se están haciendo ahora en los otros artículos. En eso estimo que hay pleno acuerdo, que se morigera toda la posible situación que se pueda producir en ese sentido. O sea, pienso que eso está ampliamente debatido y ahí hay un acuerdo de todos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se debatió y se arregló mucho.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Por eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es un problema personal. A mí no me va ni me viene firmar cualquiera de las dos leyes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo prefiero la B.

uuu
Pensemos una cosa: queda apenas un año para que se arme, ... porque la gente todavía puede regresar al sistema del Seguro Social, salvo los que terminaron ... ¿De qué fecha es esto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De 1981.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Del 31 de mayo. Salvo los que ingresaron después del 31 de mayo, pero los que ingresaron antes pueden regresar al sistema del Seguro Social. Y si nosotros les decimos que al 31 de diciembre de 1986 la clasificación de riesgos a que se refiere el artículo tal y tal sólo ...

¡No me vengán con historias! Se irán todos de las A.F.P. y dirán: "Estoy corriendo riesgos para financiar a los bancos", y se va a emplear contra el Gobierno.

15/85

Ese es un hecho.

No estoy gritando por el gusto de hacerlo, sino porque veo que la cosa es gravísima.

El señor RELATOR.- Almirante, una aclaración no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo lo que quiera.

El señor RELATOR.- Se ha hablado mucho de la calificación de los instrumentos. La realidad es que todos los instrumentos de oferta pública deben ser calificados por la Comisión Calificadora, los emitan los bancos, las sociedades anónimas, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las sociedades anónimas abiertas.

El señor RELATOR.- ...todo lo que sea, porque son instrumentos que están jugando con la fe pública.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor RELATOR.- Y para que las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan adquirir estos instrumentos debe haber una calificación que garantice ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para poder adquirir cualquier instrumento, la ley les exige a las Administradoras que esté calificado.

El señor RELATOR.- Exacto.

Ahora, las sociedades anónimas abiertas pueden solicitar voluntariamente a la Comisión Calificadora que dictamine si sus acciones, que pueden ser adquiridas por los bancos, son buenas o malas para ser compradas con los fondos. ¿Por qué? Porque quien está constituyendo una sociedad anónima no está haciendo oferta pública.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está engañando a la Bolsa.

El señor relator.- Claro, pero la Bolsa es un medio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un medio de transacción. Para que las A.F.P. puedan adquirir acciones en la Bolsa de cualquier sociedad anónima abierta tienen que estar calificados.

El señor RELATOR.- No.

El emisor, o sea, la sociedad anónima tiene que

15/85

presentarse a la Comisión y decir: "Mire, señor, deseo que mis acciones sean adquiridas por las A.F.P.". Si la sociedad anónima no solicita eso, no pueden adquirirse.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ni pueden ser clasificadas.

El señor RELATOR.- Ni pueden ser clasificadas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es lo importante. O sea, a nadie le van a clasificar sus papeles, sus acciones de sociedades anónimas, a ninguna sociedad anónima le clasificarán sus acciones, repito, si expresamente no lo solicita.

El señor RELATOR.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un hecho.

El señor RELATOR.- En cambio, los instrumentos de oferta pública, como son los depósitos bancarios, las letras hipotecarias, los pagarés, etcétera, que los están ofreciendo, que están diciendo: "Mire, yo estoy emitiendo debentures, venga la gente a adquirir estos debentures, porque son créditos que le estoy pidiendo al público". Estos créditos que le estoy pidiendo al público tienen que ser calificados, porque de otra manera podrían exponerse los recursos de los Fondos de Pensiones, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente.

El señor RELATOR.- ...Y es eso lo que ha resguardado la ley.

Eso quería aclararlo, porque parecía que no estaba suficientemente explicado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no, si está claro.

El señor RELATOR.- No me estoy inclinando por ninguna de las dos posiciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una pregunta al Ejecutivo.

Con la alternativa B, ¿puede funcionar todo este sistema?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Igual.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Lo que ocurre, señores Generales, señor Almirante, es que ahí hay un problema de fondo. O sea, creo que también puede funcionar esto con la ley actual. Acuérdense que en este momento

la ley actual tiene una serie de cosas que, desde el punto de vista de los bancos, es mucho menos conveniente, en el sentido de lo que usted apunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es más liberal.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Más liberal.

O sea, esta ley está mejorando lo que hay ahora, pero perfectamente podríamos quedarnos con la ley tal como está hoy día, pero creo que ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero hay más riesgos. Hay más riesgos, repito, y es lo que está hablando todo el mundo.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero aquí hay un problema de fondo, que no quiero que se interprete aquí como que pueda haber una tozudez o alguna situación de no ser o tratar de llegar a un arreglo.

La realidad es que nosotros participamos plenamente de lo que dijo el General Matthei y lo expresado por el General Benavides en el sentido de que aquí tiene que haber una transparencia. Ya tuvimos una experiencia muy delicada con los bancos, en que se tapó la información. Con eso se produjo una gravísima crisis en este país y estimo que si queremos que haya, como dice usted, dos millones y tanto de ahorrantes, que hay en el país, esta cifra de ahorrantes no puede el día de mañana encontrarse con que una parte importante de sus ahorros ha desaparecido, porque resulta que quebraron los bancos tales y cuales, donde tenían depositados sus dineros.

El señor ALMIRANTE MERINO.--Claro. Pero eso pudo suceder, porque no había una Comisión o un Comité en que estaba el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Sociedades Anónimas, el Superintendente de las A.F.P., el Banco Central, etcétera, permanentemente calificando o clasificando cuál es el estado económico o financiero de las organizaciones que están emitiendo documentos.

15/85

Por eso pudo suceder y porque la Superintendencia de Bancos era suficientemente mala como para no ser capaz de darse cuenta hasta dónde habían llegado en su endeudamiento los bancos frente al sector privado.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero, Almirante, hay dos extremos. Uno, que el Presidente de la República puede nombrar en una sola persona a los dos Superintendentes, por lo tanto, toda esta modificación queda en nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Es un circo esto!

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- No, no. Pero los cargos no son incompatibles. O sea, mañana podría darse el caso que sólo una persona podría ser Superintendente de las dos cosas y, por lo tanto, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ojalá que no.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- ...no habría ningún problema.

Y por otro extremo, habría la dilación de tipo burocrático. Vale decir, que la Comisión le pida al Superintendente de Bancos y si éste está con un afán de tapar dirá: "Mire, señor, la realidad es que es una información que estamos procesando y" ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin embargo, lo que usted está diciendo me está dando la plena razón, de que al hacer eso la Comisión no puede clasificar a las A.F.P., y al no poder hacerlo, no puede comprar y al no poder invertir en los documentos que está emitiendo el banco, éste queda con todos ellos guardados o van a dar a la calle.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero Almirante, acuérdesese que mientras tanto le estamos tapando una situación a un banco que está emitiendo a lo mejor otro o tiene ya otros documentos colocados, porque también puede darse de que haya la emisión de un documento equis y haya una segunda emisión y en ésta el banco tiene problemas y ya están las A.F.P. metidas con los primeros documentos.

15/85

Entonces, pienso que este asunto es perfectamente superable y, como digo, Almirante, creo que es un problema de confianza. Si ustedes no tienen confianza en nosotros, estimo que es el problema más delicado de todo este asunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tengo confianza en lo que dice el General Benavides: que la transparencia del sistema sea tal que no permita que suceda lo que pasó con el otro Superintendente de Bancos, nada más. Y eso no sucede en el caso de la alternativa B.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero, Almirante, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque pueden quebrar todos los bancos.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Perdón, Almirante, pero con la proposición suya, creo que en alguna forma se empaña la transparencia. Entonces, si usted quiere que haya más transparencia, pienso que con esto se la está tapando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se está tapando nada.

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo veo el problema de la alternativa B más allá de nuestro Gobierno, porque esta ley se prolonga en el tiempo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo acaba de decir el Ministro, de que tal vez antes de fines del próximo año esta ley estará pidiendo modificaciones.

Estoy de acuerdo en que sea posible que así sea, a pesar de que cuando hicimos esta ley, usted se acuerda perfectamente bien, dijimos que ojalá nunca nadie toque esta ley, porque lo único que causará con ello será la desconfianza de los inversionistas o de los depositantes en los fondos de pensiones. Sin embargo, tenemos que tocarla, porque no hay nada perfecto. De todo lo imperfecto, mi posición en este momento está con la

alternativa B, que la considero mejor que la A.

Eso es lo que hay.

En un párrafo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Todavía no he entendido por qué va a ser mejor.

Hemos hablado de mil cosas, pero a lo único que no nos hemos referido es al por qué es mejor una que la otra, pues estamos hablando de una serie de probabilidades, pero no hemos analizado el por qué una es mejor que la otra.

La alternativa A precisamente le da al Superintendente, que es el hombre que tiene que cautelar los intereses de los ahorrantes, la facultad de pedir los antecedentes que necesita. En cambio, en la B, no se la da. Luego, ése es el único problema.

Entonces, en un caso son dos las autoridades que pueden pedir a los bancos los antecedentes que necesitan y, en el otro caso, solamente es una y es el interesado y puede ser el interesado precisamente de tapar una situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cómo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, ahí está todo el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es el interesado en tapar alguna situación. Es el interesado en controlar algunas situaciones. El Superintendente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Controlar o tapar también, porque también se tapó en el pasado y en nuestro Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se tapó.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Sí!

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se tapó. Lo que sucedió es que hubo un mal control, que es diferente, por incapacidad de la persona.

El señor GENERAL MATTHEI.- A lo mejor.

www

El señor COMANDANTE TOLEDO.- El General Matthei ha preguntado por qué la proposición B parece mejor que la A.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. ¿Por qué algunos sostienen que es mejor? ¿Qué es distinto?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Nosotros, la Primera Comisión, mi General, hemos sostenido que la alternativa B es mejor que la A por una razón muy simple. Resulta que la Comisión de Riesgos, que es la que va a calificar los instrumentos que comprarán las A.F.P., va a tener de todas maneras la misma información que podría tener con la alternativa A, porque yo sostengo de que el Superintendente, formando parte y siendo responsable de esta Comisión, no puede negar la información, sobre todo que la ley dice que la información es la misma que la Superintendencia tiene que pedir permanentemente a sus controlados.

Ahora, ¿cuál es la parte que aparece mejor en la alternativa B? Sucede que si la petición que hace esa Secretaría de la Comisión solamente piensa en resolver el problema de las A.F.P. y no en otra área, que es el sistema bancario-financiero, que es un sistema bastante incidente en el buen manejo económico del país, y se producen problemas, eso estaría indicando, mi General, que en realidad la posición B, que es la que el Superintendente será el único canal para entregar esta misma información, se preocupará de exponerlo en la Comisión cuando ciertas informaciones puedan poner en riesgo al sistema bancario-financiero, con el consecuente problema en la economía del país, lo tendrá preocupado, porque él es responsable de esa área.

Ahora, lo que explicaba el señor Ministro, de que en un momento dado se puede dar de que el Superintendente pueda ser la misma persona en las dos partes, siéndolo, tendrá las dos responsabilidades y, por lo tanto, él se preocupará de que las dos responsabilidades le funcionen.

El señor GENERAL MATTHEI.- Dejemos esa hipótesis a un lado.

En el fondo, usted está de acuerdo y yo eso lo entiendo claramente, que la alternativa B cautela mejor el sistema y el secreto bancario. La alternativa A protege mejor a

la inversión de las A.F.P., porque es obvio. Y si usted dice y se lo acabo de escuchar, que en ciertas circunstancias, por lo delicado que es el sistema bancario, si hay cierta información que no es conveniente que llegue al público, el Superintendente de Bancos puede no darla, pero ella es crítica precisamente para el adquirente de las A.F.P.; de manera que, yo lo dije al comienzo, aquí hay un balanza. Nosotros queremos proteger en forma ideal ojalá a los bancos y de la misma forma al ahorrante.

Por lo tanto, aquí estamos frente a dos alternativas: la B protege más al banco y deja sin protección, en cierta forma, por ese mismo hecho, en una parte al ahorrante, porque en un momento dado, tal como dijo, le pueden tapar alguna información.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- No, mi General, lo que yo digo es que la alternativa B, sin dejar sin protección a la parte de los ahorrantes, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Protege al otro.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- ...también protege al otro. O sea, es más conveniente para la economía nacional.

Eso fue lo que acabo de indicar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, usted dice que aquí tendríamos la situación de que se protege mejor a ambos.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Así es, señor. Eso es lo que yo pienso, señor.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Perdón, mi General.

Pareciera ser que ésta es materia de fe pública --aquí se ha mencionado dos veces-- y los bancos trabajan en base a ella, según me explicaron en alguna oportunidad.

Por lo tanto, si un banco está basado en la fe pública, debe ser extremadamente cristalino y transparente y si lo es, no debe temer al hecho de que conozcan sus

interioridades financieras.

Y, asimismo, hay que proteger a una gran masa de trabajadores que en Chile están confiados en que una A.F.P. les va a mantener una cuenta con una buena seguridad en cuanto a rentabilidad y en que no serán estafados o que no se quedarán sin fondos.

Pareciera ser que la alternativa A en ese caso protege mejor a esa gran masa de trabajadores, donde estará a la luz la información que es pertinente en la inversión de fondos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy de acuerdo en que la alternativa A es incómoda para los bancos y puede ser lo también para el Superintendente de las A.F.P. En eso no tengo la más mínima duda. Estoy de acuerdo con ustedes en que la alternativa A puede traer problemas a los bancos.

Se habla de corridas bancarias, etcétera. O sea todos esos problemas se han mencionado. Creo que en cierta forma en un momento dado puede haber una situación en que esta alternativa A traiga problemas a los bancos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que puede ser utilizada maliciosamente, inclusive, para ese fin.

El señor GENERAL MATTHEI.- Maliciosamente, podría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Maliciosamente para ese fin.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, puede ser.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque son dos sistemas. Un sistema es bancos y otro es A.F.P.; Superintendente de las A.F.P., con todo el sistema de protección para abajo, Superintendente de Bancos ...

Y ha fallado, claro que ha fallado, porque los bancos ya tienen ciento ochenta años en Chile y las A.F.P. tienen cinco años apenas. Así que ya fallaron los bancos, por supuesto que lo han hecho y más de una vez. Han fallado muchas veces, pero para eso se crea una Comisión que está por sobre toda esta gente, que es la que tiene por objeto calificar los distintos documentos de inversión, en que están

15/85

incluidos el Banco Central, el Superintendente de las A.F.P., el Superintendente de Sociedades Anónimas, etcétera y son todos responsables ante la ley de acuerdo con el último informe de la Corte Suprema que acaba de llegar y que todavía no lo han visto ustedes.

Todos son encarcelables, porque a todos se les puede meter a la cárcel.

Esa es la realidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros estábamos viendo ese problema y el de la corrida bancaria y el temor se produce precisamente en la clasificación de los bancos, que en el momento en que alguien clasifique el instrumento en B, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- O en C.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...o en C, se le puede producir la corrida igual, no importa que sea solamente el hombre, el Superintendente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y la Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso digo, el problema es que no importa por qué canal se pida la información, si el documento es malo o si tiene dudas en un momento dado, en la Comisión lo van a clasificar en B o en C. Eso es lo que trae el problema, no quien pide la información. Es ahí donde estoy en desacuerdo con la idea.

El problema se produce cuando la Comisión califica mal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Entonces, dejemos a la Comisión las puertas de entrada adecuadas para que no haya forma de que alguien maliciosamente use las informaciones dándolas, no al que corresponde, sino que al del lado para producir una corrida bancaria y producir una crisis económica.

Ese es el problema.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, pienso que la ley, dentro de su desarrollo, y todos lo sabemos, debe

15/85

ser esencialmente justa.

Aquí tenemos los bancos, por un lado, que son y han sido siempre poderosos y, por otro lado, tenemos a los imponentes que, secularmente, han sido débiles y las víctimas. La historia lo muestra.

De tal suerte que estimo que nosotros con nuestra ley debemos proteger al más débil. ¿Cuál es la protección al más débil? La alternativa A.

La alternativa B le da al banco, que es poderoso, la protección que requiere el imponente.

Ese es mi punto de vista.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que hay un error ahí.

La alternativa A le quita la protección a todo el sistema económico, no solamente al imponente, sino que, repito, a todo el sistema económico nacional, que puede ser producido por el uso de una información, que no debe aplicar ese canal, en mala forma.

Por ejemplo, ¿era información relevante la que se pidió? No. Se pidieron hasta los costos de operación del banco. ¿Qué tienen que meterse en los costos de operación del banco? ¿Es esa información relevante para calificar un documento? No.

¡No me vengan con historias!

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Almirante, como decía el Coronel Varela, es la primera solicitud para tener una información general, para poder comenzar la clasificación.

Ahora, quisiera hacer un planteamiento desde el punto de vista de orden práctico.

Creo que hay conciencia en toda la opinión pública de que los bancos en Chile están todos quebrados. O sea absolutamente todos y que en este momento los documentos que están emitiendo la gente los compra nada más que porque tienen el aval del Estado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- ...y yo pienso que el aval del Estado tendrá que mantenerse

15/85

en la medida en que los bancos sigan con la salud mala.

Entonces, hoy día, el hecho de que se diga: "Mire, el banco tal está más mal que el otro.", a nadie le importa nada, porque dicen: "Mire, señor, a mí no me importa nada este asunto, porque resulta que este papel está avalado por el Estado, igual como están avalados los depósitos a interés."

Estimo, entonces, que hoy día no causa ningún perjuicio si, inclusive, se difundiera públicamente esta información, porque la gente intuye, se sabe que los bancos están quebrados. Pero a futuro se piensa--y como lo decía el General Benavides, esta ley tiene que proyectarse en el tiempo-- no hay duda que en el futuro los bancos tienen que resistir cualquier información. O sea, tenemos que volver a bancos razonables.

Considero que si en Estados Unidos al Chase Manhattan le dicen: "Háganse un striptease", éste lo hace en veinticuatro horas y no importa, no pasa nada, porque todo el mundo se da cuenta que ese banco está mal. Y cuando está bien, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién se lo puede pedir?

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Almirante, no sé cómo será el sistema en Estados Unidos, pero da lo mismo. Allá, a lo mejor, cualquier ciudadano puede pedirlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, señor.

Un señor ASISTENTE.- El Federal Reserve.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más que el Federal Reserve.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Bueno, y cualquier inversionista ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más que el Federal Reserve y la Superintendencia de Bancos en Chile.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Pero, a su vez, cualquier inversionista puede pedir también

15/85

ese antecedente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si se quieren hacer inversiones que son interesantes para el Chase Manhattan, se les dará sobre esa materia exclusivamente.

Y acá, como nosotros eso no lo creemos, le creamos un Comité para calificar los documentos que emitan los bancos a las sociedades anónimas y esa Comisión será la que calificará los documentos y así nos dan la seguridad a los inversionistas pobres para estar defendidos por la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Sociedades Anónimas, el Banco Central, el Ministro de Hacienda y el Ministro del Trabajo.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Perdón, Almirante, enfoquémoslo ahora desde otro aspecto.

Supóngase usted que no haya ley, porque si no hay acuerdo, no hay ley. Si esto sucede, la situación sigue tal como está. A mi juicio, desde el punto de vista de lo que a usted le preocupa, es peor de como va en el proyecto. O sea, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudablemente que es peor. Por eso es que hemos aceptado legislar. Si no fuera para mejorar la ley del 3.500, no se legislaría.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se está legislando por eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Por qué no volvemos a Comisión, mejor?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es que ahí no hay más que darle vueltas. A la Comisión ya no tiene para qué ir. Somos nosotros cuatro los que tenemos que ponernos de acuerdo no más. El único punto es la A o la B.

Lo único que digo es que la B para mí, en mi criterio y honradamente, de acuerdo con lo que significa el sistema chileno moderno de pensiones y montepíos a cincuenta, cien o mil años plazo, es mejor la B en este momento.

Eso es lo único que digo, porque no pone en peligro

el sistema económico total nacional. No se pone en peligro, repito.

¿Usted cree que si hubiera salido la A en tiempos de Allende, no habría podido hacer las canalladas más grandes con esto? Quiebra todo Chile.

Para poder hacer lo que saldría con la A, la gente tuvo que hacer un forado en el Banco Central y robarse la plata de ahí. Yo lo vi con mis propios ojos y estuve metido ahí adentro. Y usted también.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa es la realidad.

Yo les pregunto, señores miembros de la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo soy partidario de la alternativa A, Almirante, porque protege al imponente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted, General Matthei?

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo, de la B.

¿Usted, General Mendoza?

El señor GENERAL MENDOZA.- A mí me gusta más la A.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es cuestión de apreciación personal, pero creo que es mejor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si es cuestión de analizar el problema no más.

Son dos conjuntos tremendamente poderosos en la vida financiera del país que manejan el capital y permiten la vida económica de Chile. Uno, las A.F.P. y el otro, los bancos. Y con esto se interfiere uno de ellos, porque el otro, las A.F.P. no tienen ninguna interferencia, salvo que por mal uso de la información que den los bancos a otra persona que no tiene intereses en los bancos, sino en las A.F.P., cause cualquier crisis económica y se viene abajo todo el sistema, todo, se viene abajo todo, repito.

Esa es la realidad.

15/85

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Si el sistema se viene abajo, es porque no está seguro, pero el sistema de las A.F.P. no se puede venir abajo, porque está basado en realidades, cuales son las imposiciones de los imponentes que suman miles y miles de millones, que son serias, verdaderas y están, lo que no ocurre con los eventuales miles de millones que tengan los bancos, que figuran en sus haberes con tinta azul, pero la verdad es que es roja.

Eso lo sabemos todos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es seguro en la medida que dicen que hay miles de millones que están imponiendo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Está ahí el dinero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahí está el dinero. Está el dinero colocado en instrumentos que den renta para que con ésta puedan las A.F.P. manejar y administrar y dar las pensiones o los montepíos que exigen los imponentes de acuerdo con el monto que están cotizando.

Si esos fondos que ellos están poniendo se invierten en instrumentos que no tienen valor o son instrumentos-papel, las A.F.P. no sirven para nada, no hay nada ahí, absolutamente nada y la que está defendiendo lo que haya ahí es la Comisión Clasificadora de instrumentos, de sociedades anónimas abiertas, de bancos, etcétera, de aquellos instrumentos que son o es posible colocar y que estarán calificados de acuerdo con lo que quiera la sociedad.

Así que si uno ataca al otro o uno obstruye al otro, se cae todo, absolutamente todo, reitero, todo el sistema.

Ya se nos cayó una vez el otro día, se nos cayó y fue nada más que por una cosa similar a ésta, pero por otro lado, porque en vez de usar los fondos que debían de producirse por las exportaciones y trabajo de los chilenos, se usaron fondos de préstamos que no podíamos pagar y en este momento estamos con una deuda de dos mil millones de dólares de intereses. ¿Y quién fue responsable? La Superintendencia de Bancos,

porque era la única organización que había en el país para controlar a los bancos.

Esa es la realidad que vivimos.

¿Vamos a dejar la cosa con el mismo peligro que estaba antes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que las dos comparaciones no vienen al caso, con todo respeto, señor Almirante.

Creo que hay un problema y, a mi juicio, así lo he aceptado, que la alternativa B, en el fondo, es mucho más cómoda para los bancos. De eso no tengo ninguna duda. Repito, es mucho más cómoda. Y para el Superintendente de Bancos también es más cómoda. La alternativa B puede ser incómoda en un momento dado y todas pueden ser usadas maliciosamente, tanto una como otra, de manera que no hay ninguna ventaja sobre la malicia para ninguna de las dos.

Estimo que el Superintendente de Bancos puede tapar en un momento dado y puede usar información maliciosamente. El Superintendente de las A.F.P. también en un momento determinado puede provocar una crisis si es que actúa en forma descriteriada. Opino que cualquier funcionario que a ese nivel actúa en forma descriteriada o maliciosa puede causar un daño al sistema.

De eso no cabe ninguna duda.

Creo que es más balanceada la alternativa A, en el sentido de que permite que haya dos personas que pueden pedir la información en un instante dado y, sobre todo, el mismo hombre que es responsable después de las A.F.P. ante el Gobierno y, naturalmente, ante toda la Nación y todos los ahorrantes pequeños. El tiene la posibilidad de pedirles a aquellos señores a quienes se les van a comprar los instrumentos, la información que él necesita para que se aclare o se permita esto.

No veo cómo esa alternativa pueda ser mala, cuando, en el fondo, sólo da más posibilidades de buscar transparencia y no menos. Da más posibilidades de transparencia,

repito. Son dos autoridades. Una, que tiene la responsabilidad de las A.F.P. En cambio, la otra, solamente se puede canalizar a través de quien tiene que controlar a los bancos.

Eso es cierto, pero también ahí está envuelto su propio prestigio, en cierta forma. El Superintendente de Bancos, en cierta forma, involucra su prestigio en que los bancos no tengan problemas en un instante determinado y así ha sucedido.

Puede perfectamente bien--sin malicia, solamente por el deseo de guardar o resguardar su propio prestigio--tapar una información que es cómoda que a los bancos se les tape, pero que puede ser desastrosa para las A.F.P.

Cuando el Superintendente de las A.F.P. tiene la posibilidad de pedir esto, no cabe ninguna duda que tiene que resguardar y poner la cara frente a todos los ahorrantes, frente al millón de personas que están ahorrando ahí y que tienen invertida toda su previsión.

Como decía, él tiene que poner la cara y puede pedir: "Señores, yo necesito esta información."

Por eso, no veo cómo eso puede ser en contra de la transparencia del sistema.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Almirante, quisiera hacer un poco un resumen de cuál sería la situación hoy día.

En este momento, el motivo principal por el cual se presentó este proyecto de ley es porque se vio que había quedado una imperfección en la ley anterior, en el sentido de que para poder vender las acciones de las sociedades anónimas, de las empresas del Estado, había un problema, ya que había que enterar, primero, el 15% del ...

Bueno, ese problema tiene una solución, llamémoslo, por una vía, que se puede hacer un traspaso de las acciones. Vale decir, eso tiene una solución sin necesidad de la ley.

Esa es la realidad, porque nosotros lo hemos estado estudiando también, porque tenemos una obligación con el

15/85

Ministro de Hacienda de cumplirle en el sentido de que se vendan ciertas cantidades de empresas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los bancos no pueden vender nada todavía.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Ahora, la situación hoy día, desde el punto de vista de sus inquietudes, es mucho peor en la ley actual. Entonces, pienso que en el sentido que usted va, avanzaremos en un noventa por ciento y no un ciento por ciento, pero, por lo menos, se avanza ese noventa por ciento. De lo contrario, esto quedará empantanado y quedaremos en cero, como sería hoy día.

A mi juicio, si podemos avanzar un noventa por ciento, indudablemente, usted no se sentirá un ciento por ciento satisfecho de lo que podría ser, de sus inquietudes, pero, por lo menos, estaremos mejor que ahora, Almirante. En cambio, ahora, no tendremos ley.

Esa es la realidad.

Lo que veo en el ambiente es que no habrá ley y con ello quedará una situación que es peor a todas estas modificaciones que se hacen en el otro articulado.

Entonces, yo le solicito que usted lo analice desde ese punto de vista y, más aún, en la buena disposición de que usted sabe que los cargos de Ministros son bastante frágiles, así que lo único que le puedo ofrecer es que mientras yo esté de Ministro del Trabajo, en todas las modificaciones legales, como esto será necesario, estaremos evaluando y ajustando. Este es un conjunto que hay que ir ajustándolo, como usted bien decía, ya que ésta es una cosa nueva, es una cosa única en el mundo. Usted ve que ahora Inglaterra está propiciando una cosa parecida a ésta.

Nosotros somos un poco conejillos de Indias. Entonces, repito, tenemos necesariamente que estar todo el tiempo evaluando y ajustando y estos ajustes serán los que a usted le parezcan que sean convenientes en este sentido.

No estamos para hacer la ley peor ni para tratar de hacer barbaridades. Espero que usted piense que así es

15/85

como lo estamos ayudando.

Estimo que si esto lo podemos avanzar un noventa por ciento de lo que usted piensa, vamos a estar mejor que ahora, que no habrá ley y quedaremos en cero.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.-
Permiso, mi Almirante.

Dado que el tema está para que la H. Junta de Gobierno se pronuncie, les puedo proponer una matriz de decisión que he estado trabajando aquí entre las alternativas, teniendo en cuenta que la A no representa riesgo para el ahorrante, pero sí para los bancos y, por lo tanto, constituye riesgos para el país. En esta matriz la alternativa A tendría un "no" y dos "sí". Es más riesgosa para el país.

La alternativa B no involucra riesgos para el ahorrante, por cuanto la Superintendencia de Bancos tiene la obligación de proporcionar la información. Tampoco los representa para el sistema bancario y, por ende, no lo constituye para el país.

Entonces, de este enfoque, resulta que la alternativa B tiene tres "no" y la A tiene un "no" y dos "sí".

En consecuencia, la posibilidad más peligrosa es la A y la más conveniente es la B.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Bravo, que bien!

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- Mi General, no estoy seguro de que una de las alternativas no represente riesgos para el país.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No, si no!

El señor RELATOR.- Almirante, no sé si puedo referirme a un punto estrictamente legal, porque ésa es mi participación en esto.

Si uno analiza el artículo 110 del decreto ley N° 3.500 desde el punto de vista legal, llega a las siguientes conclusiones.

La Secretaría Técnica y Ejecutiva puede solicitar a todas las sociedades emisoras de instrumentos que se le proporcionen los mismos antecedentes que tales sociedades deben remitir a las respectivas superintendencias fiscalizadoras; instrumentos que son públicos.

Eso es lo único que les puede pedir.

Ahora bien, la Secretaría Técnica, para mantener esta calificación de los instrumentos, porque pueden variar con el tiempo, puede requerir de la Superintendencia de Valores y Seguros o de la de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, la información relevante de las instituciones bajo su control.

Si la Superintendencia de Bancos considera que la Secretaría Técnica le está solicitando una información no relevante, le dirá "No se la proporciono; usted no tiene por qué pedirme esto porque no es relevante". Y quien calificará la relevancia será exclusivamente la Superintendencia de Bancos por ser el organismo llamado a fiscalizar los bancos.

Por consiguiente, tal como está la norma legal, no veo el peligro de pedir esto. A mi juicio, desde el punto de vista legal, el sistema está bastante amparado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Claro, ahí está! Ese análisis que según usted debe hacerse, ya lo realizamos también.

El problema consiste en definir qué es relevante.

Como expresé denantes, relevante es todo aquello que no está al alcance del público en forma normal y que son informaciones que posee el Banco para su propio manejo financiero y económico.

Pero, volviendo al tema, cuando en días pasados el Superintendente pidió a los bancos sus informaciones, les solicitó no sólo lo relevante, sino todo.

Ahora no tiene importancia que les pida todo, por cuanto los bancos están amparados por el Estado, así que no va ni viene, pero demuestra lo peligroso que es dejar en personas de poco criterio un poder tan grande como ése.

El señor RELATOR.- La Superintendencia de Bancos puede negarse a proporcionar ese antecedente que la Secretaría Técnica le está pidiendo, y decirle: "Señor, esto no es relevante, no se lo doy, no se lo entrego y no le sirve para nada para la calificación de los instrumentos".

Lo importante es que la ley establezca un sistema de amparo tal, que, a pesar de la deficiencia o de la falta de calidad del funcionario para desempeñar el cargo, no pueda entregar antecedentes torcidos o mañosos que puedan engañar a todos, y eso fue lo que hizo este artículo 110.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que decía la ley inicial.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Sí, eso lo consignó la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Digamos, la ley vigente.

El señor RELATOR.- Y lo dijo muy claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy perfectamente de acuerdo con usted : lo importante es que queda a la interpretación del funcionario lo que es relevante.

El señor RELATOR.- Claro. Si el funcionario es malo, entonces es todo el sistema el que queda entregado a los malos funcionarios.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En realidad, lo manifestado por el señor Illanes es absolutamente así, porque si se interpretara de esa manera la ley vigente no habría problema alguno, pues sólo el Superintendente o el Secretario de la Comisión, que es el Superintendente de A.F.P., podría pedir la información que es de uso general y no la relevante.

Entonces, ahí es donde viene el problema de interpretación, porque, tal como usted decía, en un momento dado, el Superintendente de A.F.P. pidió toda la información, que era la clasificación de activos de los bancos, y ahí hay una información bastante relevante.

Por lo tanto, si se hubiera interpretado la ley actual en la forma indicada por el señor Illanes, que en mi opinión es la correcta, no debió haberlo hecho.

Ahora, como no sucedió así, de ahí que haya que ir a una interpretación como la propuesta por usted en la alternativa B.

El señor RELATOR.- O, también, puede quedar en la historia de la ley cuál es la verdadera interpretación del sector i (fonético).

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Esa es otra fórmula.

El señor RELATOR.- Y eso es muy propio de la historia de la ley, Almirante, porque, para mí, el artículo es suficientemente claro.

Ahora, si de él hizo una mala aplicación un funcionario público, eso no es suficiente para modificarlo, porque, entonces, cada vez que un mal funcionario aplique equivocadamente una disposición, el legislador se tendrá que entregar a modificar los textos legales, y eso sería un error.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Por eso está el criterio que se tuvo al dictarse la ley por parte de los legisladores. Ese es realmente el texto que debe interpretarse, y no el que está escrito en forma sencilla.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Perdón, Almirante, creo que el señor Illanes ha planteado una salida a este problema, que podría ser la fórmula A y, además, que quede claro en la discusión del proyecto que éste es el sentido del asunto.

En mi concepto, ésa podría ser una solución para este problema, porque, en realidad, Almirante, como expresé anteriormente --quiero ser un poco majadero y reiterativo--, veo que, en el fondo, todos los avances que se han estudiado quedarán congelados por este detalle, y creo que la salida dada por el señor Illanes ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es de detalle. Si así fuera, yo no estaría sentado en una posición bastante dura.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Por eso, Almirante, si existe esa salida que clarifique este aspecto de manera que a usted lo satisfaga, podemos avanzar y tener ley.

Otra cosa: indudablemente, el sistema alternativo para venta de acciones que mencioné será más lento, lo que constituiría un perjuicio para el Ministro de Hacienda que, creo, necesita bastante estos dineros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo sé. El Ministro de Hacienda necesita que se compren acciones de las instituciones del Estado para ayudar a financiar el Presupuesto.

Eso es lo que desea, pero no por otras razones.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi Almirante, en realidad, la alternativa sugerida por el señor Illanes tiene un solo inconveniente: que alguien debe determinar qué es relevante. Eso no queda resuelto.

El señor RELATOR.- Perdón, Almirante, pero dice: "Asimismo, la Secretaría Técnica y Ejecutiva podrá requerir periódicamente de la Superintendencia de Valores" --es el inciso segundo del artículo 110-- ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, eso está desde siempre.

El señor RELATOR.- ... "o de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, la información relevante de las instituciones bajo su control".

Yo, Secretaría Técnica, tengo que pedirle a la Superintendencia de Valores o a la de Bancos que me informe de tales y cuales antecedentes para hacer mi proyecto de clasificación de los instrumentos.

La Superintendencia de Valores o la de Bancos me pueden contestar lo siguiente: "Señor, lo que usted me está solicitando no es relevante; usted tiene que pedirme cosas relevantes". Y quien califica lo que es relevante en una institución que fiscalizo es el órgano fiscalizador, y no otro. No le corresponde a otro.

A lo mejor, la Administradora de Fondos de Pensiones podría irse de un recurso de protección. A lo mejor, pero creo que ese recurso no tendría éxito de ninguna naturaleza.

La norma es muy clara. Dice: "lo que es relevante", y eso lo calificará quien envía los antecedentes: "Lo que me está pidiendo son leseras, no sirve para nada".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya ve lo que pasó el otro día.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, en el fondo, creo que por ahí va la solución: lo que decía el señor Illanes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ley está así ahora. Está vigente así.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, pero ahora, al decirlo, eso queda en la historia de la misma ley. Y, entonces, en cualquier momento alguien puede decir: "No, esto no es relevante". Más aún: no podría el Superintendente de Bancos también determinar finalmente lo que es o no es relevante.

El señor RELATOR.- Va a determinarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es él.

El señor RELATOR.- En definitiva, él lo determinará.

El señor GENERAL MATTHEI.- El lo dirá, entonces.

El señor RELATOR.- Va a decir: "Esto que usted me pide no servirá para nada."

El señor GENERAL MATTHEI.- El banco puede decirle a la Superintendencia de Bancos: "Mire, me han pedido esto".

El señor RELATOR.- Claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- "Yo creo que esto no es relevante" y el Superintendente podría "overrule", decir: "No, señor, efectivamente, tiene la razón el banco. No necesita mandar esto".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y en el reciente caso pasado, el Superintendente de las A.F.P. se dirigió a los bancos por circular y les pidió directamente que le mandaran toda esa información.

Está por ahí la circular.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí pero resulta ...Discutamos eso ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que estamos discutiendo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos de acuerdo en que aquí no legislaremos porque si algún día un funcionario cometió un error. El sistema es otro. Nosotros pensamos que si en un momento dado se pide información no relevante o irrelevante, el Superintendente de las A.F.P., en un instante determinado lo bloquea, que quede en la historia de la ley que estamos de acuerdo que el Superintendente de Bancos puede bloquear esa información determinando que es irrelevante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, quedamos con la alternativa B.

El señor GENERAL MATTHEI.- En cierta forma quedamos con la alternativa A, modificada de alguna forma ...

El señor RELATOR.- En la historia de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...en la historia de la ley queda diciendo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que la puede pedir.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...que la puede pedir, pero siempre que sea relevante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Lo que pasa es que el inciso primero del artículo le permite al Superintendente pedir directamente a los bancos la información. Entonces, cuando él estime que es irrelevante la pedirá directamente a los bancos.

Por eso que él calificará si es relevante o irrelevante. Y ahí los bancos tendrían que entrar a decirle a su Superintendente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Efectivo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- ...me está pidiendo esto ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Efectivo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En circunstancias que la ley también tiene una sanción si no le contesta de inmediato. Se podría producir un problema entre la Superintendencia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, arreglemos ese problema.

El señor RELATOR.- Perdón, Almirante, yo creo que ahí hay una interpretación equivocada del Comandante Toledo.

La verdad es que la Superintendencia o la Secretaría Técnica les puede pedir a los bancos la información, pero éstos no tienen otra obligación que proporcionar la información exigida por la respectiva Superintendencia de Bancos. O sea, si la Superintendencia de Bancos le dice: "Señor, usted tiene que presentar balances trimestralmente debidamente auditados", esos balances, como es una imposición exigida por la Superintendencia de Bancos, la Secretaría Técnica se los puede solicitar a los bancos directamente: "Remítanme esos balances", pero no les puede solicitar ningún antecedente que no sea de aquellos que la Superintendencia de Bancos le obliga a hacerlos públicos, conocidos por todos.

Así, por lo menos, lo entiendo yo y Jorge, que es abogado, también lo entiende igual. Eso lo dice la ley.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Claro. Eso es lo que dice la ley, pero como consecuencia de que se pidieron los antecedentes ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Otra vez!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que estamos parando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, entonces, basta decirle: "Señor, esto no me lo puede pedir usted."

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, lo que pasa es que en este momento el Superintendente de éste, un Gobierno ordenado, lo va a hacer, pero si esta ley sigue más adelante y se está legislando a futuro, el Superintendente puede tratar de conocer o dar los antecedentes de los bancos y los va a pedir.

El señor GENERAL MATTHEI.- Le van a decir que no.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- La ley se lo autoriza.

El señor GENERAL MATTHEI.- Le van a decir que no.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Pero, mi General, no se le puede decir que no.

uuu
El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, perfeccione la ley. En el fondo, que le pueda decir que no. Que solamente pueda pedir aquella corte clara que tiene, de acuerdo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la alternativa B.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no es lo que dice la B.

Que el Superintendente de las A.F.P. pueda pedir las cosas directamente, pero sólo que quede claro que sean aquellas que el Superintendente de Bancos ordene que, de todas maneras, sean públicas y ninguna otra.

Si quieren, aclárese de manera que no se entienda así, sino que, por último, lo diga tan taxativamente que no haya como equivocarse.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En seguida, habría que decir, mi General, que solamente lo que el Superintendente de

Bancos considere y autorice. Creo que es peor, señor, que la alternativa B.

El señor GENERAL MATTHEI.- A ver, ¿cómo dice?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Le leo el artículo, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Efectivamente dice: "Dicha información será siempre pública y no podrá ser distinta a la exigida por la respectiva Superintendencia fiscalizadora de las emisoras."

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Entonces!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No puede ser otra que las ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora, con esta ley. Si el otro lo pidió antes, porque, por último, la ley no lo decía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está muy claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta ley lo decía.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo dice. Lo que pasa ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la ley vigente.

Con la ley vigente este señor hizo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Y los otros no tenían por qué contestarle, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Correcto.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tenían por qué contestarle.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- Yo insisto en no volver a hacer caso de esa situación, porque ésta está superada.

Yo le di las explicaciones al señor Almirante y por eso no podemos parar una ley. Yo pienso que el camino

15/85

que está dando el señor Illanes es muy importante para poder llegar a una clarificación y está puesto en la ley. O sea, es cosa de aplicarla no más.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Entonces, debería decir aquí: "Solamente aquella información que la Superintendencia de Bancos considere pública.", porque de otro modo se puede considerar cualquier información.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es suficiente.

El señor COMANDANTE TOELDO.- Por eso digo, no es suficiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es suficiente, porque aquella que considere pública no es suficiente, pues no es capaz esa información, que no es la relevante, de producir en la Comisión los antecedentes adecuados para poder calificar los papeles en A, B o C. Por eso tiene que ser la relevante.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- La relevante.

Por eso, Almirante, creo que es tal como está dicho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.-¿Si me permite, mi Almirante?

La verdad es que hay dos solicitudes por parte de la Comisión. Una, a la entidad emisora y, otra, a la Superintendencia respectiva. A la entidad emisora solamente puede pedirle aquella información que su propia Superintendencia le exige y que es conocimiento público.

Ahora, a la Superintendencia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- De Bancos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...de esa entidad emisora, sea la de bancos, sea la de Sociedades Anónimas ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos hablando de los bancos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...de Bancos, le puede pedir la información relevante a esa Superintendencia, a nadie más. Y lo que propone don Jaime Illanes es que quede constancia en la historia de la ley que esta información de carácter

relevante, quien la califica es, no la Comisión que está solicitándola, sino que la entidad que está entregándola en este caso, la Superintendencia de Bancos.

Ella diría, en definitiva, para mí es o no es relevante.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Con eso queda arreglado el asunto?

Un señor ASISTENTE.- Dentro de la situación, parece.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si quiere le pone ese articulito, además. Si quieren le ponen esa frasecita, claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, Almirante, no es así.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante, la solución que propone mi General es agregar en el mismo inciso segundo del artículo 110 de la actual ley 3.500 una norma que diga que será resolución del Superintendente de Bancos calificar la relevancia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- La relevancia o no. Y basta con decir eso y queda todo claro.

Un señor ASISTENTE.- Ahí nos estamos acercando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con eso estaría listo. Con eso estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que autorizar al Secretario para agregar eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, correcto. Autorizamos al Secretario para eso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La alternativa A.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La alternativa A con el agregado de que la Superintendencia es quien califica la relevancia o no de la información solicitada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo con el artículo 110.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto, señor.

WWT

El señor GENERAL MATTHEI.- Agradecemos a todos ustedes la colaboración para llegar a esta solución.

Un señor ASISTENTE.- Al señor Illanes.

El señor GENERAL MATTHEI.- A usted, especialmente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Almirante, solamente quiero solicitar autorización para efectuar una corrección formal ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...y agregar un plural y nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Natural.

El señor RELATOR.- Este agregado que haremos al inciso segundo del artículo 110, podría ser como inciso tercero o podría ser como inciso segundo. ¿Lo resolvemos después?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-¿Pero nos volvemos a la alternativa B con esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda la A con la calificación del Superintendente de Bancos sobre qué es ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Relevante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...relevante para la información a la Comisión.

Un señor ASISTENTE.- Así es como se entiende.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, se aprueba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- General Benavides, ¿se aprueba?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Con el dúo Beytía-Illanes.

--Diálogos.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.57 horas



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno